

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 56 Martes 7 de marzo de 2017 Sec. II.A. Pág. 16815

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

2427 Resolución de 28 de febrero de 2017, de la Subsecretaría, por la que, en ejecución de sentencia, se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Orden ESS/1994/2015, de 16 de septiembre.

El Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Madrid, con fecha 16 de diciembre de 2016, ha dictado sentencia número 153/16 en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 87/2016, interpuesto por don Manuel Soria González contra la Orden ESS/15/2016, de 5 de enero, por la que se dejó sin efecto la Orden ESS/2801/2015, de 20 de noviembre, por la que se resolvía la convocatoria de libre designación, efectuada por Orden ESS/1994/2015, de 16 de septiembre.

De acuerdo con lo dispuesto en el fundamento jurídico quinto de la citada sentencia se declara la nulidad del acto impugnado y en su fallo se condena a la Administración a reponer al recurrente en el puesto de trabajo para el que fue nombrado por la Orden ESS/2801/2015, de 20 de noviembre, con efectos desde que se vio privado del mismo.

En consecuencia, de conformidad con lo anteriormente expuesto, esta Subsecretaría en virtud de las competencias que tiene atribuidas, resuelve dar cumplimiento a la sentencia del Juzgado de lo Central de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Madrid de fecha 16 de diciembre de 2016 y reponer a don Manuel Soria González en el puesto de trabajo de Director de Gabinete Técnico Provincial del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo en Melilla, que le fue adjudicado por Orden ESS/2801/2015, de 20 de noviembre.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de su Comunidad Autónoma o del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a elección del recurrente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i) y 14.1 Segunda y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 28 de febrero de 2017.—El Subsecretario de Empleo y Seguridad Social, Pedro Llorente Cachorro.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X